

**CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL  
PARA LA UTILIZACIÓN DE EQUIPO DE RAYOS X CELEBRADO ENTRE  
EL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA Y  
EL MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA**

Entre nosotros, **RODOLFO COTO PACHECO**, mayor, casado una vez, abogado, vecino de Escazú, cédula de identidad número tres-ciento dieciocho-seiscientos sesenta y tres, en mi condición de Ministro de Agricultura y Ganadería, en adelante denominado "MAG", y **ROGELIO RAMOS MARTÍNEZ**, mayor casado, Licenciado en Administración de Negocios, vecino de San José, cédula de identidad número uno-quinientos setenta y dos-quinientos dieciséis, en mi condición de Ministro de Seguridad Pública, en adelante denominado "MSP", ambos nombrados según Acuerdo Ejecutivo número cero cero dos-P del ocho de mayo del dos mil dos, publicado en el diario oficial La Gaceta número ochenta y siete del ocho de mayo del dos mil dos,

**CONSIDERANDO**

**PRIMERO:** Que el MAG y el MSP son instituciones públicas integrantes del Estado Poder Central y realizan sus acciones, gestiones y prestación de servicios en beneficio directo de la ciudadanía costarricense.

**SEGUNDO:** Que es necesario y conveniente como política del Estado que las instituciones públicas unan sus esfuerzos y recursos para la consecución de fines y objetivos de naturaleza pública, así como la maximización en la utilización de los recursos públicos.

**TERCERO:** Que de acuerdo al artículo primero de la Ley General de Policía le corresponde al Ministerio de Seguridad Pública tomar las medidas necesarias para garantizar el orden y la seguridad del país.

**CUARTO:** Que el MAG es propietario de cuatro equipos de rayos X que están ubicados en áreas específicas y estratégicas de las instalaciones del Aeropuerto Juan Santamaría y se utilizan por razones de seguridad fitosanitaria y sanitaria para la revisión de equipajes de los pasajeros que ingresan al país.

**QUINTO:** Que para fines de mantenimiento de la seguridad y del orden público los equipos de rayos X propiedad del MAG también se podrían emplear en la detección de diversos objetos tales como armas, drogas, pasaportes falsos, entre otros, lo cual contribuiría enormemente a controlar y evitar el ingreso de esta clase de bienes en forma ilegal y eventualmente el bioterrorismo.

**SEXTO:** Que la Policía Aeroportuaria del MSP cuenta con personal investido de autoridad de policía capacitado y experimentado en la operación del equipo de rayos X que se emplea para la revisión de equipaje en el aeropuerto Juan Santamaría.

**SÉTIMO:** Que de conformidad con el artículo 78 del Reglamento General de Contratación Administrativa es pertinente y provechoso suscribir el presente convenio de cooperación interinstitucional, por tanto,

## **ACORDAMOS:**

**Celebrar el presente convenio de cooperación interinstitucional para la utilización de equipo de rayos X, el cual queda sujeto a la legislación vigente y a las siguientes estipulaciones:**

**PRIMERA:** El MAG y el MSP aunarán esfuerzos y coordinarán acciones para la implementación, desarrollo y continuidad de la utilización en forma completa y adecuada de los equipos de Rayos X propiedad del MAG ubicados en el Aeropuerto Internacional Juan Santamaría, con el fin de que ambas instancias puedan cumplir en forma adecuada con la prestación de los servicios que por ley deben ejecutar en materia sanitaria, fitosanitaria y de seguridad pública.

**SEGUNDA: OBLIGACIONES DEL MSP:** El MSP se compromete a realizar las siguientes acciones específicas:

- Brindar soporte policial a los funcionarios del MAG de acuerdo al horario de vuelos con oficiales de la Policía Aeroportuaria debidamente entrenados y capacitados en el uso y manejo de máquinas de rayos X.
- Brindar mediante el Departamento de capacitación de la Policía Aeroportuaria cursos de capacitación en el manejo de máquinas de Rayos X a los funcionarios del MAG encargados de inspeccionar el equipaje.
- Colaborar con otras autoridades policiales y gubernamentales que estén presentes en la terminal Aeroportuaria, en casos de detectar bienes, productos, subproductos, objetos o sustancias irregulares e ilegales.
- En casos excepcionales, solicitar el uso de los equipos de rayos X para la realización de actividades llevadas a cabo en el Aeropuerto Juan Santamaría o fuera de las instalaciones aeroportuarias
- Ejercer mediante la jefatura de la Policía Aeroportuaria la coordinación de las diferentes actividades contempladas en el presente convenio.
- Colaborar con las autoridades del MAG en cuanto a la realización de acciones que permitan la utilización adecuada de los equipos de rayos X.

**TERCERA: OBLIGACIONES DEL MAG:** El MAG se compromete a realizar las siguientes acciones específicas:

- Mantener a disposición los equipos de rayos X destacados en las instalaciones del Aeropuerto Juan Santamaría para el cumplimiento de los servicios públicos requeridos tanto al MAG como al MSP.
- Brindar con sus propios recursos el mantenimiento correctivo y preventivo que fuere necesario para garantizar el adecuado funcionamiento de los equipos de rayos X destacados en las instalaciones del Aeropuerto Juan Santamaría

- Disponer del personal idóneo para inspeccionar equipajes y para operar los equipos.
- Coordinar con la Jefatura de la Policía Aeroportuaria las acciones pertinentes a efecto de darle un uso adecuado y eficiente a los equipos de Rayos X destacados en las instalaciones del Aeropuerto Juan Santamaría
- Establecer en conjunto con la Jefatura de la Policía Aeroportuaria las acciones a seguir, tanto por parte del MAG como de los oficiales de la Policía Aeroportuaria, en caso de que mediante el uso de dicho equipo, se detecten bienes que se intenta ingresar al país de manera ilegal, de manera que la actuación de cada funcionario se limite a las competencias que por ley le han sido asignadas.
- Facilitar, previa justificación del MSP, los equipos de rayos X, para ser utilizados fuera de las instalaciones del Aeropuerto Internacional Juan Santamaría.
- Establecer y aplicar aquellos sistemas y regulaciones técnicas que garanticen el uso y manipulación de los equipos de rayos X destacados en las instalaciones del Aeropuerto Juan Santamaría bajo condiciones confiables y seguras para la salud de los funcionarios que permita una mejor prestación de los servicios y utilización de los mismos.

**CUARTA: PLAZO:** El presente Convenio Marco tendrá un plazo de vigencia inicial de tres años calendario a partir de su refrendo y podrá prorrogarse con sólo el transcurso del tiempo de vigencia salvo que las partes manifiesten su voluntad de no continuar con el mismo con al menos dos meses de antelación al vencimiento.

**QUINTA:** Ambas partes se comprometen a nombrar un representante de cada una a efecto de que fiscalice la correcta ejecución del presente convenio.

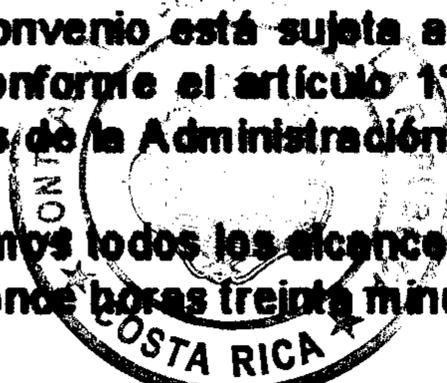
**SEXTA: ESTIMACIÓN:** Por su naturaleza el presente convenio es de cuantía inestimable.

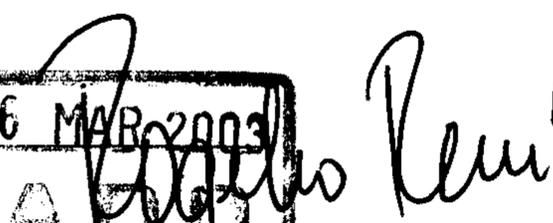
**SÉTIMA: REFRENDO:** La eficacia del presente convenio está sujeta al refrendo por parte de la Contraloría General de la República conforme el artículo 1° inciso 1) del Reglamento sobre el Refrendo de las Contrataciones de la Administración Pública.

Leído lo antes expuesto, manifestamos que conocemos todos los alcances del presente contrato y firmamos en la ciudad de San José, a las once horas treinta minutos del veinte de enero del dos mil tres.



**RODOLFO COTO PACHECO**  
**MINISTRO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA**





**ROGELIO RAMOS MARTÍNEZ**  
**MINISTRO DE SEGURIDAD PÚBLICA**



AMP/8803-2002/cgp

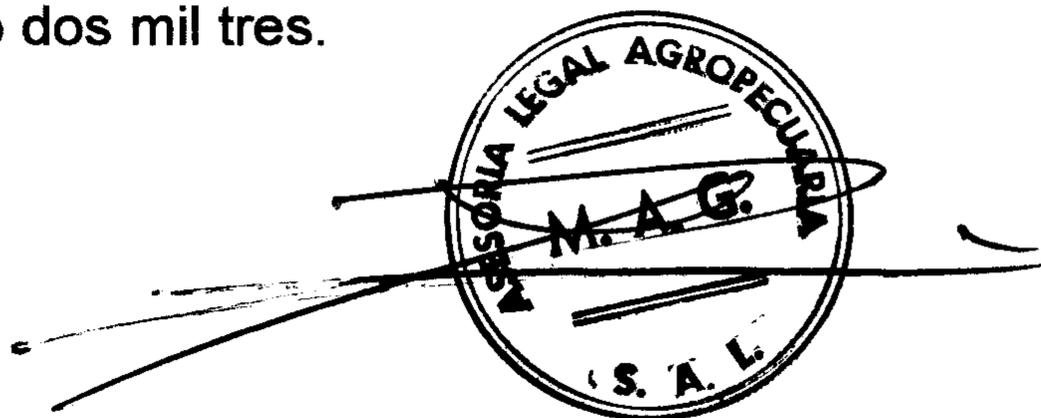
San José, 06 MAR 2003  
**APROBADO**  
 Contraloría General de la República  
 "Este contrato se refrenda conforme a los términos y condiciones del"

ASESOR  
 LEGA

**LIC. LUIS GERARDO DOBLES RAMIREZ**  
**ASESORIA LEGAL**  
**MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA**  
**HACE CONSTAR**

Que en el Convenio Marco de Cooperación celebrado entre el Ministerio de Agricultura y Ganadería y el Ministerio de Seguridad Pública, firmado el 20 de enero del año 2003, para la unión de esfuerzos y coordinación de acciones para la maximización en la utilización de equipo de Rayos X, se han observado con apego a los mismos los procedimientos pertinentes y lo pactado en el documento es conforme con el Ordenamiento Jurídico aplicable en la materia.

Es conforme. Se extiende la presente a solicitud del Ministerio de Agricultura y Ganadería, para trámite de refrendo de Convenio, ante la Contraloría General de la República, en San José, a los veintiún días del mes de enero del año dos mil tres.





**DIVISIÓN DE DESARROLLO INSTITUCIONAL**  
**UNIDAD DE AUTORIZACIONES Y APROBACIONES**

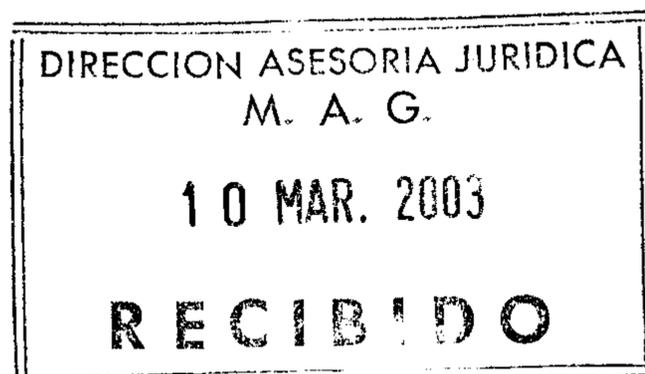
**Al contestar refiérase**

**al oficio N° 02217**

06 de marzo, 2003

**DI-AA-586**

Licenciado  
Luis Gerardo Dobles Ramírez  
Asesoría Legal  
**Ministerio de Agricultura y Ganadería**



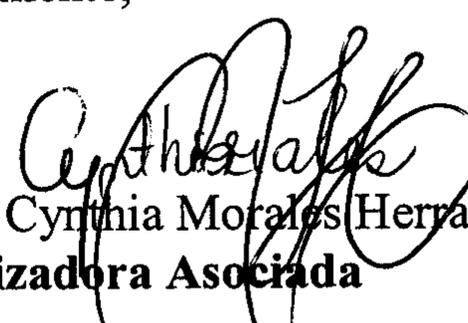
Estimada señora:

**Asunto:** *Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional para la Utilización de Equipo de Rayos X suscrito entre el Ministerio de Agricultura y Ganadería y el Ministerio de Seguridad Pública*

Damos respuesta al oficio No. 280 ALSAL del 28 de enero del año en curso, mediante el cual somete a nuestra consideración a efectos de otorgar el refrendo constitucional al Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional para la Utilización de Equipo de Rayos X suscrito entre el Ministerio de Agricultura y Ganadería y el Ministerio de Seguridad Pública.

Posteriormente de haber efectuado el análisis de rigor, nos complace devolver el documento contractual de mérito debidamente refrendado. No obstante la aprobación anterior se encuentra condicionada a que el Ministerio de Agricultura y Ganadería verifique que el convenio de la especie no va en detrimento de la calidad, continuidad y oportunidad del servicio público que debe prestar de conformidad con el ordenamiento jurídico administrativo.

Atentamente,

  
Licda. Cynthia Morales Herra  
**Fiscalizadora Asociada**



Anexo: Un expediente

CMH/sms

ci Archivo Central

Ni: 1559

 Contratos



Ministerio de Agricultura y Ganadería  
Despacho del Ministro

12 de setiembre del 2002  
DSPF.434-2002

Lic. Rogelio Ramos Martínez, **Ministro**  
**Ministerio de Gobernación, Policía y**  
**Seguridad Pública**

Estimado señor:

Reciba un cordial saludo de mi parte y a la vez aprovecho la oportunidad para comunicarle que el Ministerio de Agricultura y Ganadería adquirió cuatro equipos de rayos X como un proyecto del anterior Gobierno ante las amenazas de introducción de las enfermedades de vacas locas, fiebre aftosa y posteriormente bioterrorismo. Estos equipos permiten revisar todos los equipajes de los pasajeros que ingresan al país por razones de seguridad fitosanitaria y sanitaria.

Sin embargo, hemos detectado armas, drogas, microchip no declarados a aduanas y pasaportes falsos entre otras cosas.

Por lo anterior, se han venido reuniendo los representantes de Alterra, Ministerio de Hacienda, Ministerio de Seguridad y Ministerio de Agricultura y Ganadería, para tomar una decisión de cual es la forma más adecuada para manejar este valioso recurso.

Después de varias reuniones y de retomar la experiencia de otros países, la mejor opción es que la policía aeroportuaria maneje los equipos de rayos X, desde el primer al último vuelo. Algunas de las razones que hemos tomado en cuenta son las siguientes:

1. Porque el estar uniformados se dan a respetar como autoridades ante los usuarios.
2. Tienen mayor experiencia en la detección de todo tipo de sustancias y materiales.
3. Pueden llamar a la institución que le corresponda llevar a cabo determinada inspección.

RECEPCION  
Ministro Seguridad Pública y Gob.

*R. Alejandra Sanabria*

Fecha: 19 SEP 2002



Ministerio de Agricultura y Ganadería  
Despacho del Ministro

**Lic. Rogelio Ramos M.**

**DM.434-2002**

**12/09/2002**

**Pág. No.2**

4. Pueden denunciar ante la autoridad correspondiente cualquier acto de corrupción.
5. Son los llamados a coordinar con todas las instituciones presentes en el Aeropuerto.
6. Se le estaría dando el mayor uso posible a un equipo de tan alto valor para proteger la seguridad del país.

El Ministerio de Agricultura y Ganadería seguirá dando el mantenimiento a las máquinas y los funcionarios serán los responsables de inspeccionar el equipaje que los oficiales les comuniquen.

Creo que con la toma de decisión de este tipo, estamos dando un giro de 180 grados en lo referente a la coordinación interinstitucional, la protección del medio ambiente, la salud, la economía y la seguridad del país.

Seguro de que podremos contar con su apoyo en esta gestión de interés nacional, y a la espera de su pronta respuesta, se suscribe de usted,

Atentamente,

  
Lic. Rodolfo Coto Pacheco  
MINISTRO



C: Ing. Sergio Abarca Monge. DIRECTOR EJECUTIVO SERVICIO FITOSANITARIO DEL ESTADO  
Ing. Leda Madrigal Sandí. GERENTE CUARENTENA VEGETAL  
Archivo  
Copiador



*República de Costa Rica*  
*Ministerio de Gobernación, Policía*  
*y Seguridad Pública*  
*Ministro*

26 de noviembre, 2002  
1994-2002 DM

Licenciado  
Rodolfo Coto Pacheco  
Ministro  
Ministerio de Agricultura y Ganadería

Estimado señor:

Recibí su oficio N° DSPF.434-2002, mediante el cual ofrece cuatro equipos de Rayos X para que la Policía Aeroportuaria los utilice en la revisión de equipaje de los pasajeros quienes ingresan en el país, por el Aeropuerto Internacional Juan Santamaría.

He analizado con el Comisario Walter Navarro, Director General de la Fuerza Pública y con las autoridades responsables del Aeropuerto, su planteamiento y consideramos que es perfectamente viable el uso de este equipo.

Será a través de la Dirección de la Fuerza Pública que se establezcan los mecanismos de coordinación en el Aeropuerto, con el propósito de implementar en el menor tiempo posible el uso de esta unidad de Rayos X.

Atentamente,

Lic. Rogelio Ramos Martínez

c.c.: Comisario Walter Navarro, Director General de la Fuerza Pública  
Licda. Rocío Valverde, Directora Policía Aeroportuaria

---

*Comisario Policial Juan Roberto M. P.*

*Emilio  
FAR a  
Donis Valera*

9 de diciembre, 2002

**MEMORANDUM**

**A:** Lic. Eduardo Zumbado Salas  
Asesor Legal – Despacho Ministro  
Ministerio de Seguridad Pública – Fax 227-6327



~~Lic. Luis Enrique Dobles Ramírez~~  
**DE:** ~~Lic. Luis Enrique Dobles Ramírez~~  
Asesoría Legal - MAG

**ASUNTO:** Remisión corregida vía fax, de propuesta para revisión de Convenio Marco de Cooperación a celebrarse entre el MAG y el Ministerio de Seguridad Pública, para la coordinación de acciones para el uso de equipos de Rayos X, ubicados en el Aeropuerto Internacional Juan Santamaría.

%%%%%%%%

De conformidad con lo indicado y conversado, adjunto la versión corregida del Convenio indicado, que incorpora ya las observaciones del Servicio Fitosanitario del Estado. Quedamos a la espera de las acciones correspondientes.